

**9848** ORDEN de 27 de abril de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.891, promovido por don Salvador Vendrell Llorca, contra resolución de este Ministerio de 29 de diciembre de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.891, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Salvador Vendrell, contra resolución de este Ministerio de 29 de diciembre de 1967, se ha dictado, con fecha 4 de diciembre de 1973, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Salvador Vendrell Llorca contra la resolución del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, que denegó el registro del modelo de utilidad número ciento veintiseis mil setecientos sesenta y ocho, por elementos para la formación de lámparas, debemos declarar y declaramos que la citada resolución es conforme a derecho, absolviendo a la Administración de la demanda, sin hacer imposición de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**9849** ORDEN de 27 de abril de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.488, promovido por «C. H. Boehringer Sohn», contra resolución de este Ministerio de 23 de enero de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.488, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «C. H. Boehringer Sohn», contra resolución de este Ministerio de 23 de enero de 1967, se ha dictado, con fecha 1 de diciembre de 1973, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «C. H. Boehringer Sohn», domiciliada en Ingelheim am Rhein, República Federal de Alemania, contra resolución del Ministerio de Industria en su Registro de la Propiedad Industrial, que concedió la marca número cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y siete «Bucophone» para distinguir productos de la clase cuadragesima del Nomenclátor Oficial, y su confirmación por el expresado Organismo en trámite de reposición, debemos declarar y declaramos válidos y subsistentes los mencionados actos administrativos contra los que aparece interpuesto el actual recurso, por ser conformes a derecho, absolviendo a la Administración Pública de cuantos pedimentos contiene la demanda, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**9850** ORDEN de 27 de abril de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.484, promovido por «Società Italiana Resine» (s. p. a.), contra resolución de este Ministerio de 8 de diciembre de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.484, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Società Ita-

liana Resine» (s. p. a.), contra resolución de este Ministerio de 8 de diciembre de 1967, se ha dictado, con fecha 31 de diciembre de 1973, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Società Italiana Resine» (s. p. a.) contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial denegatorio del registro en España de la marca «Restiran», fecha nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, y el denegatorio de la reposición fecha seis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, debemos declarar y declaramos válidas y ajustadas a derecho ambas resoluciones y absolvemos a la Administración de la demanda. No hacemos condena en costas. Devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**9851** ORDEN de 27 de abril de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.310, promovido por «Lácteos Hermanos Arias Reyero, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 29 de noviembre de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.310, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Productos Lácteos Hermanos Arias Reyero, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 29 de noviembre de 1967, se ha dictado, con fecha 24 de noviembre de 1973, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Productos Lácteos Hermanos Arias Reyero, S. L.», contra resolución del Ministerio de Industria en su Registro de la Propiedad Industrial, publicada el dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho en el «Boletín Oficial» de dicho Registro, denegando en trámite de reposición la marca número cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos setenta y siete, comprensiva de la denominación «Industrias Lácteas Hermanos Arias Reyero, S. L.», para distinguir productos de la clase sexta del Nomenclátor Oficial, debemos declarar y declaramos válida y subsistente la mencionada resolución administrativa por ser conforme al ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración Pública de cuantos pedimentos contiene la demanda, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**9852** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes: